

En el Sacyl la jubilación se impone a los 65 años

El Supremo *tumba* los argumentos del TSJ de Castilla y León a favor de mantener en activo a los facultativos más allá de los 65 años. Solo en León, el sindicato CESM tenía setenta sentencias ganadas por médicos, que ahora pierden en casación.

Soledad Valle.Madrid | 10/01/2017 14:16

"Entre marzo de 2013 y marzo de 2016 en el Sacyl se han jubilaron unas 400 personas, el 80 por ciento de estas pidió la prórroga en el servicio". **José Luis Celemín**, abogado de **CESM-León**, valora así el número de afectados por el portazo de la Sala Contenciosa del Tribunal Supremo a la prórroga en la actividad del médico con 65 años cumplidos.

- **Se han necesitado tres años para alcanzar una doctrina definitiva**

La interpretación que el Alto Tribunal hace del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Sacyl), que recoge la **Orden SAN/1119/2012**, de 27 de diciembre, le ha llevado a *tumbar* las sentencias de la Sala Contenciosa del tribunal autonómico, que daban la razón al médico en su derecho a mantenerse activo hasta los 70 años. "Solo en la provincia de León, tenía sobre **setenta sentencias ganadas por médicos** a la negativa del Sacyl de que permanecieran en activo. La Sala de Valladolid del TSJ les daba la razón, pero ahora me **están tumbando todas**", apunta Celemín.

El último fallo con el que el Supremo ha apuntalado su jurisprudencia tiene fecha de **22 de diciembre de 2016** e insiste en lo que dijo, por primera vez, en una resolución **de marzo del mismo año**. Reconoce al Gerente Regional su competencia para comunicar al médico el cese de la actividad y, además, permite que esta decisión no venga **suficientemente motivada**, pues admite que el plan de ordenación contiene los razonamientos suficientes sin necesidad de concretar cada caso. De este modo, **rechaza los dos argumentos principales** con los que la **Sala de Valladolid** admitía la prórroga en el servicio activo.

La facultativos que primero sufrieron los efectos de la aprobación del **Plan de Ordenación de RRHH**, fueron los que tenían 65 años cumplidos y la prórroga

en su actividad concedida cuando entró en vigor la orden. El Sacyl les obligó a jubilarse y ellos recurrieron a los tribunales. El TSJ les dio la razón y, ahora, el Supremo se la quita.

Durante **los tres años** que se han necesitado para alcanzar una doctrina definitiva, "ha habido médicos que pidieron **la ejecución provisional de la sentencia del TSJ**, que les daba la razón, a la espera de la resolución del Supremo, de modo que se incorporaron al servicio activo y se han jubilado con 70 años, antes de que el Alto Tribunal se pronunciara", señala el abogado. En definitiva, con esta resolución del Supremo la jubilación forzosa a los 65 años en el Sacyl se impone, sin dejar a penas **resquicios legales** para mantenerse en activo hasta los 70 años. "Aunque hay casos excepcionales como el liberado sindical", recuerda Celemín.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2017/01/10/area-profesional/normativa/en-el-sacyl-la-jubilacion-se-impone-a-los-65-anos>